

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00362/INFOEM/IP/RR/2012** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

## RESULTANDO

1. El veintiuno (21) de febrero de dos mil doce, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló una solicitud de información pública al (**SUJETO OBLIGADO**), **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**, a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**). Solicitud que se registró con el número de folio **00264/IMCUFIDE/IP/A/2012** y que señala lo siguiente:

*Solicito a través del SICOSIEM la siguiente información:*

- 1.- *plan de trabajo del Metologo Julian Diaz Rodriguez que a hora es Jefe de una Area en el IMCUFIDE*
- 2.- *en el 2011 el era el responsable del tal Famoso Grupo disciplinario quero su informe General de todas las actividades que tuvo el Grupo disciplinario del pesimo, desempeño que tuvo la delegacion Mexiquense en la pasada Olimpada Nacional. (Sic)*

El particular señaló como modalidad de entrega, el **SICOSIEM**.

2. El doce (12) de marzo de dos mil doce, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

...  
*EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD 00264/IMCUFIDE/IP/A/2012, NOS PERMITIMOS INFORMAR:*

*DAR SEGUIMIENTO, CONTROLAR Y EVALUAR, EN TODAS LAS DISCIPLINAS, EL DESEMPEÑO DE CADA UNO DE LOS DEPORTISTAS DEL PROGRAMA DE ALTO RENDIMIENTO.*

*-COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, CONFERENCIAS, TALLERES, ENTRE OTROS PARA LA FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO.*

*-PROVEER LOS APOYOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL INSTITUTO.*

*-PROCURAR LA SUPERACION TECNICO-METODOLÒGICA DE ENTRENADORES QUE PARTICIPEN EN PROYECTOS DEPORTIVOS DE COMPETENCIA Y DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS.*

-PROPORCIONAR EL APOYO NECESARIO EN LA EJECUCIÓN DE ENCUENTROS QUE REPRESENTEN AL ESTADO EN COMPETENCIAS ESTATALES, PRENACIONALES Y NACIONALES.

-PROPORCIONAR EL MATERIAL TÉCNICO PEDAGÓGICO NECESARIO PARA ELEVAR EL NIVEL DE ENSEÑANZA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE OFRECE EL INSTITUTO, A FIN DE ESTABLECER UN SISTEMA DE EVALUACIÓN MULTIDISCIPLINARIA ENTRE EL ENTRENADOR, TÉCNICOS, METODÓLOGOS, SICOLOGOS Y MÉDICOS, EN EL PROCESO DE PREPARACIÓN DEL DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO ASÍ MISMO, TOCANTE A SU SEGUNDA SOLICITUD, ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN DETALLADA A CONTINUACIÓN, ADJUNTO ENCONTRARÁ INFORME DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO 2011.

INFORME DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL IMCUFIDE 2011 AREAS DEPORTES ATENDIDOS O APLICACIÓN DE SISTEMAS ASISTENCIAS A DEPORTISTAS Y/O ENTRENADORES DIAGNÓSTICOS Y TOTALES ó PROMEDIOS RESULTADOS PROMEDIO MEDICINA 32 2333

CONTUSIONES	433	BUENOS - 96.76 %	ABANDONAR.
TRATAM. -	3.24 %		
CONTRACTURAS	307		
GASTROENTERITIS	128		
ESGUINCES	79		
OTROS	1286		
NUTRICIÓN	26 961 492	BUENOS -	92.43%
NO SIGU. INDIC. -	7.57		
%PSICOLOGÍA	2.9 1100	PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS	850
BUENOS -	91.65 %		
RESISTIDOS -	8.35 %		
CONCENTRACIÓN DE LA ATENCIÓN	100		
TÉCNICAS DE RELAJACIÓN	150		
METODOLOGÍA ENTRENADORES	30 47	CALENTAMIENTO 25 BUENOS	
EL -	72.72 %		
REGULARES EL -	27.27 %		
PFIS.Y.TEC-TAC	28		
PLANIFICAC.Y ORGANIZAC. DEL ENTREN.DEPORT.	30		
TRABAJO DE EQUIPO	20		
DISCIPLINA Y DISPOSICIÓN COMPETITIVA	20		
PREPARACIÓN COMPETITIVA	20		
ANETEM14 DEPORT.	104	INSUFICIENC. TÉCNICAS. VARIAS	
Prom =	416	BUENOS - 100 %	
ANALIS. SISTEM	SISTEM. 4	4 PROGRAM. ANALIS.SISTEM	
BUENOS TERMINADOS Y PROBADOS	75 %		
EN PROCESO DE ADECUACIÓN Y AJUSTES	25 %		

RESULTADOS DEPORTIVOS ALCANZADOS POR LA ENTIDAD MEXIQUENSE EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2010 Y 2011 EDICIONES DE LA O.NAC. L

DELEGACIÓN MEXIQUENSE EN CIFRAS RESULTADOS CUBIERTOS PARTICIPANTES PARTICIPACION MEDALLAS PUNTOS

LUGAR	O	P	B	TOTAL	LUGAR	TOTAL			
2010	38	1312		5 75	82	119	276	4	
2011	43	1639	3911	6 80	119	125	310	3	

5545





Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver este recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 60 fracciones I y VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.** Previo al estudio de fondo de la controversia planteada, este Órgano Garante se avoca al análisis de los requisitos de temporalidad y forma que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, en términos de los artículos 72 y 73 de la ley de la materia:

***Artículo 72.-** El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.*

***Artículo 73.-** El escrito de recurso de revisión contendrá:*

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;*
- II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;*
- III. Razones o motivos de la inconformidad;*
- IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.*

*Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.*

En la especie, se observa que el medio de impugnación fue presentado a través del **SICOSIEM**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; que el escrito contiene el nombre del recurrente, el acto impugnado y las razones o motivos en los que sustenta la inconformidad. Por lo que hace al domicilio y a la firma o huella digital, en el presente asunto no es aplicable, debido a que el recurso fue presentado a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México.

Ahora bien, respecto de las causas de sobreseimiento contenidas en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia Local, es oportuno señalar que estos requisitos privilegian la existencia de elementos de fondo, tales como el desistimiento o el fallecimiento del recurrente o que el Sujeto Obligado modifique o

revoque el acto materia del recurso; de ahí que la falta de alguno de ellos trae como consecuencia que el medio de impugnación se concluya sin que se analice el motivo de inconformidad planteado, es decir se sobresea.

**Artículo 75 Bis A.** – *El recurso será sobreseído cuando:*

*I. El recurrente se desista expresamente del recurso;*

*II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;*

*III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.*

Una vez analizados los supuestos jurídicos contenidos en el artículo de referencia, se concluye que en el presente asunto no se actualiza alguno de ellos que sobresea el recurso de revisión.

Por lo anterior y al reunirse los elementos de forma y no actualizarse causas de sobreseimiento, es procedente realizar el análisis de fondo del citado medio de impugnación.

**TERCERO.** En términos generales el **RECURRENTE** se duele porque considera que la información otorgada por el **SUJETO OBLIGADO** está incompleta. De este modo, se actualiza la causa de procedencia del recurso de revisión establecida en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia Local.

**Artículo 71.-** *Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:*

*I. Se les niegue la información solicitada;*

*II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*

*III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y*

*IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.*

Por tanto, se hace necesario señalar que el particular solicitó:

1. Plan de trabajo del Metologo (sic) Julián Díaz Rodríguez que ahora es Jefe de un Área en el IMCUFIDE.
2. Informe General de todas las actividades que tuvo el Grupo disciplinario "...del pesimo, desempeño que tuvo la delegacion Mexiquense en la pasada Olimpada Nacional". (sic)

A la solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** manifestó lo siguiente:

**Por lo que hace al Plan de Trabajo:**

- *DAR SEGUIMIENTO, CONTROLAR Y EVALUAR, EN TODAS LAS DISCIPLINAS, EL DESEMPEÑO DE CADA UNO DE LOS DEPORTISTAS DEL PROGRAMA DE ALTO RENDIMIENTO.*

- COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, CONFERENCIAS, TALLERES, ENTRE OTROS PARA LA FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO.
- PROVEER LOS APOYOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL INSTITUTO.
- PROCURAR LA SUPERACIÓN TÉCNICO-METODOLÓGICA DE ENTRENADORES QUE PARTICIPEN EN PROYECTOS DEPORTIVOS DE COMPETENCIA Y DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS.
- PROPORCIONAR EL APOYO NECESARIO EN LA EJECUCIÓN DE ENCUENTROS QUE REPRESENTEN AL ESTADO EN COMPETENCIAS ESTATALES, PRE NACIONALES Y NACIONALES.
- PROPORCIONAR EL MATERIAL TÉCNICO PEDAGÓGICO NECESARIO PARA ELEVAR EL NIVEL DE ENSEÑANZA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE OFRECE EL INSTITUTO, A FIN DE ESTABLECER UN SISTEMA DE EVALUACIÓN MULTIDISCIPLINARIA ENTRE EL ENTRENADOR, TÉCNICOS, METODÓLOGOS, SICÓLOGOS Y MÉDICOS, EN EL PROCESO DE PREPARACIÓN DEL DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO

**Respecto del Informe General del Grupo Disciplinario** anexó dos documentos, el primero de ellos denominado “INFORME DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL IMCUFIDE 2011” y el segundo “RESULTADOS DEPORTIVOS ALCANZADOS POR LA ENTIDAD MEXIQUENSE EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2010 Y 2011”.

Derivado del motivo de inconformidad planteado por el **RECURRENTE**, en los siguientes considerando se analizarán los puntos de la solicitud para determinar si la información proporcionada fue completa y coincidente con lo solicitado o no.

**CUARTO.** Para el punto número uno, es preciso establecer el cargo que detenta el servidor público del que piden el plan de trabajo y si éste tiene la obligación de elaborar dicho plan de trabajo. Para ello se consultó el portal de transparencia del **SUJETO OBLIGADO**, precisamente en el directorio y se obtuvo que el Licenciado en Cultura Física JULIÁN AMBROSIO DÍAZ RODRÍGUEZ es **Jefe del Departamento de Estrategias para el Deporte de Alto Rendimiento:**

-----  
-----  
-----  
-----



En el mismo manual se establecen el objetivo y las funciones que desarrolla este departamento:

**205E3111300 Subdirección de Deporte de Alto Rendimiento**

2058111301 Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte

2058111302 Departamento de Servicios a Deportistas de Rendimiento

**2058111303 Departamento de Estrategias para el Deporte de Alto Rendimiento**

**2058111303 DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO**

**OBJETIVO:**

*Asesorar, evaluar y controlar los programas de entrenamiento y competencias de deportistas y entrenadores, a partir de un modelo metodológico que permita a los deportistas de alto rendimiento elevar su nivel competitivo.*

**FUNCIONES:**

- *Realizar investigaciones científicas que permitan identificar las áreas de oportunidad del quehacer técnico-metodológico, así como implementar las acciones de mejora para elevar el nivel competitivo de los deportistas.*
- *Analizar y dictaminar los proyectos de trabajo para los campamentos de preparación, con miras a participación a eventos estratégicos.*
- *Normar los programas académicos y de capacitación continua, de acuerdo a las prioridades detectadas en materia de deporte y alta competencia.*
- *Elaborar los dictámenes para el otorgamiento de estímulos y apoyos, con base en los resultados técnicos y metodológicos obtenidos.*
- *Elaborar los programas de inducción e integración, así como las agendas de trabajo de los equipos multidisciplinarios.*
- *Supervisar el cumplimiento de los programas de entrenamiento y competencia de los deportistas y entrenadores de alto rendimiento.*
- *Analizar los resultados de trabajo de los equipos multidisciplinarios.*
- *Elaborar las orientaciones técnico-metodológicas que permitan la mejora integral del rendimiento deportivo.*
- *Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.*

Una vez precisado el cargo y las funciones que desarrolla el Jefe del Departamento de Estrategias para el Deporte de Alto Rendimiento, se precisa determinar si éste tiene la obligación de elaborar un plan de trabajo. Para ello habrá que recurrir al **Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte** que respecto a los planes de trabajo y programación establece lo siguiente:

**Artículo 4.-** *El IMCUFIDE conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo o en los que participe, de acuerdo con la normatividad aplicable.*

**Artículo 9.-** Corresponden al Consejo Directivo las atribuciones siguientes:

...

**II. Aprobar el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte y vigilar su ejecución y cumplimiento.**

**III. Aprobar los programas anuales de trabajo y los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos y de egresos del IMCUFIDE.**

**IV. Vigilar la congruencia de los programas y acciones del IMCUFIDE con las políticas y estrategias establecidas en la materia en los ámbitos estatal y federal.**

...

**Artículo 12.-** El Director General tendrá las atribuciones siguientes:

...

**IV. Someter a la consideración del Consejo Directivo la ejecución de programas para el desarrollo de actividades físicas y deportivas en la entidad.**

...

**XII. Someter a la autorización del Consejo Directivo los programas de trabajo y los anteproyectos de presupuesto de ingresos y de egresos del IMCUFIDE.**

...

**Artículo 13.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las acciones de control y evaluación que le corresponden, el Director General se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

**I. Dirección Operativa.**

II. Subdirección de Cultura Física.

III. Subdirección de Fomento del Deporte.

**IV. Subdirección de Deporte de Alto Rendimiento.**

V. Subdirección de Administración y Finanzas.

VI. Unidad Jurídica.

VII. Contraloría Interna.

El IMCUFIDE contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto, estructura orgánica y normatividad aplicable.

**Artículo 16.-** Corresponden a la Dirección Operativa las atribuciones siguientes:

**I. Analizar y determinar la viabilidad de los programas y proyectos deportivos que pretenda llevar a cabo el IMCUFIDE, así como someterlos a la aprobación del Director General.**

**II. Coordinar, dirigir y controlar la ejecución de los programas de cultura física y deporte que lleve a cabo el IMCUFIDE.**

III. Promover la participación y colaboración de los sectores público, social y privado en la formulación y ejecución de programas específicos para el desarrollo de actividades físicas y deportivas.

IV. Fomentar entre los municipios de la entidad la ejecución de programas y acciones de cultura física y deporte.

...

**Artículo 19.-** Corresponden a la **Subdirección de Deporte de Alto Rendimiento** las atribuciones siguientes:

**I. Formular, proponer y ejecutar programas integrales de trabajo para mejorar la calidad del deporte de alto rendimiento.**

...

De los numerales citados se deduce que el **IMCUFIDE** al ser un organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación debe regir sus actuaciones con base en el **Plan de Desarrollo del Estado de México** que es el documento que marca las directrices que sigue el gobierno estatal en todas y cada una de las materias en las que tiene competencia, dentro de las que se incluye el deporte. Asimismo, conduce sus actividades de acuerdo con los programas regionales, sectoriales y especiales en los que participe.

Internamente, el Consejo Directivo del **SUJETO OBLIGADO**, como órgano general de dirección tiene la atribución de aprobar el **Programa Estatal de Cultura Física y Deporte** y vigilar que se cumpla en sus términos, con la particularidad de que este programa debe respetar y seguir las políticas y estrategias planteadas en materia deportiva a nivel estatal y federal.

Para que dicho programa y los programas de trabajo sean sometidos a la consideración del Consejo Directivo, le corresponde al Director General recabarlos de las áreas administrativas responsables de su elaboración, seguimiento y ejecución; es decir, los titulares de la dirección, subdirecciones y unidades tienen la obligación de proporcionar al Director General los programas que desarrollaran en cada área y los que integrarán el programa estatal.

Ahora, de acuerdo con las disposiciones del reglamento interno y del manual general de organización que han quedado transcritas, las áreas y unidades administrativas que tienen la atribución de elaborar programas de trabajo son las siguientes:

- Dirección Operativa.
- Subdirección de Cultura Física.
- Subdirección de Fomento del Deporte.
- Subdirección de Deporte de Alto Rendimiento.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Jurídica.
- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Contraloría Interna.

Si dentro de estas áreas se encuentran adscritos departamentos u oficinas similares o de jerarquía inferior, éstos deben ejecutar el plan de trabajo aprobado para la unidad administrativa.



“programa de alto rendimiento” que es el que presenta la subdirección de deporte de alto rendimiento al Director General.

Por tanto, este pleno determina que la información proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO** es la que le corresponde desarrollar al **Departamento de Estrategias para el Deporte de Alto Rendimiento cuyo titular es el Licenciado en Cultura Física Julián Ambrosio Díaz Rodríguez**; de este modo, el motivo de inconformidad planteado deviene infundado, por lo que se **CONFIRMA** esta parte de la respuesta proporcionada.

**QUINTO.** Por lo que hace al punto número dos de la solicitud, el particular solicitó: Informe General de todas las actividades que tuvo el Grupo disciplinario “...del pesimo, desempeño que tuvo la delegacion Mexiquense en la pasada Olimpada Nacional” (sic).

Para dar respuesta a esta parte de la solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** anexó dos documentos, el primero de ellos denominado “**INFORME DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL IMCUFIDE 2011**” y el segundo “**RESULTADOS DEPORTIVOS ALCANZADOS POR LA ENTIDAD MEXIQUENSE EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2010 Y 2011**”.

En el primer documento: “**INFORME DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL IMCUFIDE 2011**” se observa una tabla con los siguientes encabezados:

- ÁREAS
- DEPORTES ATENDIDOS O APLICACIÓN DE SISTEMAS
- ASISTENCIAS A DEPORTISTAS Y/O ENTRENADORES
- DIAGNÓSTICOS Y TOTALES ó PROMEDIOS
- RESULTADOS PROMEDIO

Dentro de las áreas atendidas se observa: Medicina, Nutrición, Psicología y Metodología; y en cada uno de ellos se establece el número de atendidos, su calidad y el diagnóstico otorgado, para culminar con los resultados obtenidos en porcentajes por el equipo multidisciplinario durante el 2011.

En el segundo documento: “**RESULTADOS DEPORTIVOS ALCANZADOS POR LA ENTIDAD MEXIQUENSE EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2010 Y 2011**”, se contiene una tabla con los siguientes encabezados:

- EDICIONES DE LA OLIMPIADA NACIONAL (2010, 2011)
- LA DELEGACIÓN MEXIQUENSE EN CIFRAS
  - CUBIERTOS
  - PARTICIPANTES

- PARTICIPACIÓN
- RESULTADOS
  - MEDALLAS
  - PUNTOS

En esta tabla de hace un comparativo de los resultados obtenidos por la delegación del Estado de México en las olimpiadas nacionales 2010 y 2011, con relación al número de participantes y el número de medallas de oro, plata y bronce alcanzadas en cada año y el lugar que ocupó esta entidad federativa a nivel nacional; asimismo, se contiene un comparativo de eficiencia entre el 2010 y el 2011 y el incremento en la eficiencia lograda en el 2011.

De este modo, del análisis de los dos documentos proporcionados, se observa que con ellos se satisfacen los extremos de lo solicitado por el particular ya que por un lado se hace entrega de la información correspondiente al informe general del equipo multidisciplinario en el 2011 y por el otro se proporcionan los resultados obtenidos por la delegación mexiquense en la pasada olimpiada y su comparativo con el 2010.

Por ello, este Pleno estima infundado el motivo de inconformidad planteado y se **CONFIRMA** la respuesta otorgada por el **SUJETO OBLIGADO** para atender esta parte de la solicitud.

Con base en los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Resulta **PROCEDENTE** el recurso pero infundados los motivos de inconformidad hechos valer por el **RECURRENTE**, por tal motivo **SE CONFIRMA LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO**, en términos de los considerandos CUARTO y QUINTO de esta resolución.

**SEGUNDO. NOTIFÍQUESE** al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**.

**TERCERO. NOTIFÍQUESE** al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

**CUARTO.** Una vez que esta resolución cause estado por ministerio de ley, **ARCHÍVESE** como un asunto total y definitivamente concluido.

EXPEDIENTE: 00362/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE, COMISIONADO; EN LA DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ Y AUSENTES EN LA VOTACIÓN LOS COMISIONADOS ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

(AUSENTE EN LA VOTACIÓN)  
**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**  
COMISIONADA

**MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN**  
COMISIONADA

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**  
COMISIONADO

(AUSENTE EN LA VOTACIÓN)  
**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL**  
**GOMEZTAGLE**  
COMISIONADO

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO